

Venezuela: más de seis mil presuntas ejecuciones extrajudiciales en cinco años.

Informe elaborado por el Centro Gumilla y Provea

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), fue fundado el 15 de octubre de 1988, dedicándose a labores de promoción y defensa de los derechos humanos con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales.

Elabora un informe anual donde monitorea los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de derechos Humanos, presentando recomendaciones y propuestas de políticas públicas al Estado Venezolano. Acompaña víctimas en sus reclamos contra la impunidad y por la obtención de justicia y la defensa de sus derechos, desarrollando acciones judiciales ante los organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

Responsable: Rafael Uzcátegui, Coordinador General. Correo electrónico: uzcategui.rafael@gmail.com;

El Centro Gumilla es el Centro de Investigación y Acción Social (CIAS) de la Compañía de Jesús en Venezuela. Fundada en 1968 como un espacio al servicio de la transformación de Venezuela desde sus propias raíces en una sociedad más justa y humana.

Responsable: padre Alfredo Infante coordinador de Derechos Humanos del Centro Gumilla . Correo Electrónico: alfin2907@gmail.com



Resumen Ejecutivo

1. El presente informe relata la violencia institucional policial y militar en Venezuela desde el 2015. Las graves violaciones de derechos humanos perpetradas que pueden constituir crímenes de Lesa Humanidad. Ha sido elaborado por el Centro Gumilla, que es el Centro de Investigación y Acción Social (CIAS) de la Compañía de Jesús en Venezuela, y El Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), organización creada en 1988 para la promoción y defensa de los derechos humanos. Se describe el creciente proceso de militarización de las policías y los operativos de seguridad ciudadana. Se denuncia cómo la impunidad ha favorecido que los hechos se repitan y no ha permitido que los responsables rindan cuentas ni tampoco se ha garantizado la reparación de las víctimas. Finalmente se presentan recomendaciones de medidas y políticas públicas.

Desde el 2015 las Ejecuciones Extrajudiciales se Incrementaron

2. Desde 2015 las ejecuciones extrajudiciales se incrementaron significativamente en Venezuela. En los últimos cinco años se produjeron 6532 presuntas ejecuciones extrajudiciales, de ellas, 2853 en 2020.¹
3. Tales cifras reflejan la magnitud de las violaciones del derecho a la vida, en un contexto de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos. Estos asesinatos pudiesen constituir crímenes de lesa humanidad.
4. La violencia policial y militar contra la población ha sido una constante durante décadas, pero se intensificó desde 2015 cuando el gobierno de Nicolás Maduro desarrolló el plan de seguridad ciudadana conocido como “Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP). Las ejecuciones policiales pasaron a constituir una política. El gobierno, con el apoyo del sistema de justicia, se propuso “aniquilar” a quienes identificaban como presuntos delincuentes. Se planificó desde el Ministerio del Poder Popular para el Interior y Justicia los operativos con alto nivel de letalidad y se justificaron los asesinatos. El derecho a la vida no importaba, las cifras de muertes sí, para presentar a la opinión pública tales asesinatos como éxito en la política contra el delito.
5. Esa violencia institucional policial y militar se viene expresando igualmente a través de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, allanamientos masivos sin orden judicial, malos tratos y tratos degradantes, tortura en el

marco de operativos de seguridad ciudadana.

6. El criminólogo e investigador Keymer Ávila indica que, en términos generales, el porcentaje que ocupan las muertes en manos de las fuerzas de seguridad dentro de los homicidios en Venezuela es también cada vez mayor: en 2010 era apenas de un 4%, ocho años después llega a 33%. Es decir, actualmente uno de cada tres homicidios que ocurre en el país es consecuencia de la intervención de las fuerzas de seguridad del Estado. Esto, en un país cuya tasa de homicidios ronda los 50 pccmh, puede considerarse una masacre. Durante 2018 murieron diariamente 15 jóvenes venezolanos por estas causas.
7. Dichas muertes son perpetradas principalmente por los cuerpos policiales de carácter nacional, estatal y municipal, pero también por componentes de la fuerza armada, principalmente la Guardia Nacional Bolivariana y el Ejército, en la medida que se ha involucrado progresivamente a la Fuerza Armada en labores de seguridad ciudadana. Una de las características de los últimos cinco años es el creciente proceso de militarización de las labores de seguridad ciudadana y militarización de los mandos de las distintas policías.
8. Los llamados operativos de seguridad ciudadana dejan miles de familias enlutadas. Son muy pocos los casos de violaciones a los derechos humanos sancionados. Prevalece la impunidad.
9. Esa impunidad favorece que los abusos policiales se mantengan en el tiempo, se perfeccionen y se extiendan. Además de la poca investigación y sanción de las prácticas abusivas, tal conducta en ocasiones es favorecida por un discurso, desde quienes tienen alta responsabilidad de conducir las políticas de seguridad, el cual alienta la violencia institucional, en otras oportunidades la toleran y en otros casos, cuando se atreven a condenarla, la realizan con un nivel de timidez que termina justificando las violaciones a los derechos humanos.
10. Las víctimas de la violencia policial son en su gran mayoría los sectores más pobres de la población. Siendo específicos, las principales víctimas son jóvenes morenos de las barriadas populares.
11. Sus victimarios, policías y militares, en su casi totalidad también son pobres. Es una violencia de pobres contra pobres amparada en el poder del Estado y alentada por la impunidad.
12. Desde el 2015 se han implementado tres planes nacionales de seguridad ciudadana, todos con el eje común de la política de mano dura y un enemigo interno que debe aniquilarse: En 2015 los Operativos de Liberación del Pueblo; en 2017 la Misión Justicia Socialista, donde se propusieron fortalecer el denominado Plan Patria Segura bajo la principal responsabilidad de la Guardia Nacional Bolivariana; en 2019 la Misión Gran Cuadrante de Paz que fortalece la

militarización y estimula la participación de organizaciones paramilitares pro gobierno en labores de seguridad ciudadana.

13. La actuación policial-militar como hemos indicado y las cifras lo prueban, se caracteriza por tener un alto nivel de letalidad. Los principios del uso progresivo de la fuerza no se aplican. Aunque cada plan lo señala, no se implementa por parte de los funcionarios en sus acciones. No hay un control administrativo, ni tampoco judicial para sancionar las actuaciones contrarias al respeto a los derechos humanos.
14. Funciona en la práctica un código de pena de muerte mediante el cual, quitar la vida de la manera que sea al presunto delincuente, se convierte en un reto para los funcionarios.
15. Contribuye a esta situación la proliferación de cuerpos policiales, el escaso control interno y externo sobre los mismos.
16. Según la Comisión Nacional de Reforma Policial creada en 2006 para promover lo que sería un nuevo modelo policial respetuoso de los derechos humanos, existían en el país 128 organismos policiales de ellos 24 policías uniformadas estatales y 99 municipales y 5 Policías Nacionales, con un número total de funcionarios de 115.997, que se traduce en una tasa nacional de policías de 429,20 por cien mil habitantes.
17. Una particularidad de esos cuerpos policiales diagnosticados en 2006 era la influencia militar en sus mandos, formas de estructuración interna rígidas, verticales y burocratizadas y la manera de concebir las labores de seguridad ciudadana. Así la propia Comisión indicó:
18. *“En cuanto a la relación con los ciudadanos, el modelo militarizado de policía supone una lógica bélica, según la cual el ciudadano es definido como enemigo, y los estilos y tácticas de relación están modulados por esta definición, lo que implica mayores probabilidades de abuso, mayor disposición al uso de la fuerza física, patrones operativos agresivos e ineficientes como métodos de lucha contra el delito, desconfianza de los ciudadanos, bajo nivel de denuncias (sólo se acude a la policía para denunciar delitos graves), poca cooperación entre policías y ciudadanos, así como una mayor conflictividad y rechazo hacia la presencia policial.”*

Las ejecuciones policiales son una política de Estado

19. Las altas cifras de asesinatos perpetrados por funcionarios policiales y militares, acompañado de una amplia impunidad, indican, como lo señalamos anteriormente, que no se trata de actuaciones aisladas de funcionarios que se desvían en el ejercicio de sus funciones. Se trata de políticas bien planificadas que tienen como propósito el exterminio de personas a quienes se consideran delincuentes.
20. Las ejecuciones policiales han pasado a formar parte, por la vía de los hechos, de las políticas implementadas en la lucha contra el delito. Las autoridades lo niegan, los hechos lo comprueban. En 2016 fueron asesinadas 337 personas. En 2017 se asesinó a 397. En 2018 ascendió a 663. El 2019 un total de 2.102 y en 2020 fueron asesinadas 2.853, según investigaciones realizadas por las organizaciones Provea y Centro Gumilla.
21. Considerar que se trata de conductas individuales y no de políticas, implicaría aceptar que desde el Estado se ha realizado un esfuerzo para sancionar esas prácticas. Pero, al contrario, lo que ha prevalecido es tolerancia, impunidad y con frecuencia promoción a través de los medios públicos.
22. El 08.06.2016 Nicolás Maduro expresó: “Hay acciones que se conocen mucho, hay acciones que se conocen menos, lo cierto es que las Operaciones de Liberaciones y Protección del Pueblo tienen que consolidarse, y tienen que contar con el apoyo de todo nuestro pueblo”. Esto a pesar de las graves denuncias de violaciones a los derechos humanos en tales operativos como explicamos con mayor información más adelante.
23. La reforma policial no disminuyó las ejecuciones policiales ni redujo la violencia policial generalizada.
24. En abril de 2021 se cumplieron 15 años del proceso denominado “reforma policial”. El balance tres lustros después es que constituyó un rotundo fracaso. Un resultado lamentable. No haber logrado los objetivos fundamentales ha costado vidas. Los funcionarios policiales incrementaron los abusos, las ejecuciones y se institucionalizó la impunidad como política de Estado.
25. Las primeras acciones hacia la reforma policial comenzaron formalmente en 2006 cuando se constituyó la Comisión Nacional para la Reforma Policial.
26. Las organizaciones de derechos humanos han alertado sobre la necesidad de adoptar medidas para depurar los organismos policiales, detener el acelerado avance de los abusos contra la población y la necesidad de desmilitarizar los cuerpos policiales y las políticas y medidas de seguridad ciudadana, sin obtener respuesta.

27. Los anuncios de un esfuerzo para depurar los cuerpos policiales, erradicar malas prácticas de abusos a los derechos humanos y rectificar en la manera como se estaban diseñando las políticas de seguridad ciudadana basadas en la filosofía de “mano dura”, condujo a varias organizaciones, entre las que suscribimos este documento, a colaborar con dicho proceso.
28. Sin embargo, no hubo voluntad política para implementar lo que teóricamente fue definido y planificado. La nueva Policía Nacional Bolivariana en pocos años pasó a constituirse en la policía con la mayor cantidad de presuntas ejecuciones. No se adelantaron investigaciones serias sobre graves denuncias de violaciones al derecho a la vida y otras violaciones de derechos humanos, tampoco hubo un serio esfuerzo por desmilitarizar. Al contrario, años después se reforzó esa militarización. Como ejemplo, tenemos que el actual director de la Policía Nacional Bolivariana es el general de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), mientras que el general Gustavo González López es el director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional y el general Eliécer Pereira Burgos es el director de la policía del estado Zulia.
29. Una muestra del poco o nulo impacto de la reforma policial lo indican las cifras sobre violaciones del derecho a la vida antes y después de la reforma. En los cinco años que antecedieron a la reforma se produjeron 974 víctimas. En los cinco años siguientes al inicio de la reforma se produjeron 1036 violaciones del derecho a la vida.²
30. En agosto de 2014 el Movimiento de Pobladores que agrupa a varias organizaciones sociales que se autodefinen chavistas y bolivarianas difundieron un pronunciamiento denunciando las ejecuciones policiales. Expresaron, entre otros aspectos:
31. *“Durante las últimas semanas se ha hecho cada vez más frecuente que funcionarios policiales irrumpen en nuestras comunidades para realizar detenciones y ejecuciones, sin contar con orden judicial, sin considerar el debido proceso y sin respetar el derecho a la vida. Cuando la comunidad intenta intervenir para parar el abuso, arremeten sin contemplación contra niños, mujeres, ancianos y otros vecinos, como medida de represalia y amedrentamiento. El 11 de junio una Comisión del CICPC llega a la comunidad de Cerro Grande, El Valle, y detienen a Jhonny Tovar en su casa, para luego asesinarlo en la calle, frente a vecinos del sector. Luego la misma comisión reprimió sin ningún escrúpulo a los vecinos que se quejaron por el procedimiento, o que simplemente pasaban por el sector para ir a su trabajo, llevándose detenido a varios y amenazando al resto.”³*

32. Esa violencia contra los más pobres que denunció el Movimiento de Pobladores la destacó en 2019 la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Dra. Michelle Bachelet, en su Informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela, quien expresó: *“47.- Según el Gobierno, la implementación de operaciones de seguridad ciudadana ha llevado a un descenso constante de la delincuencia en el país, especialmente del delito de homicidio. Sin embargo, en el contexto de estas operaciones de seguridad, el ACNUDH documentó casos de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por fuerzas de seguridad llevadas a cabo en vecindarios pobres. Desde principios de 2018, las operaciones de seguridad de las FAES, creadas para combatir el narcotráfico y las organizaciones criminales, reemplazaron a las operaciones de seguridad denominadas “Operaciones de Liberación del Pueblo” implementadas de 2015 a 2017. Las personas entrevistadas se refirieron de manera constante a las FAES como un “escuadrón de la muerte” o un “grupo de exterminio”. Según informes de ONG, las FAES son responsables de centenares de muertes violentas”⁴*
33. El dar luz verde a las policías para que actúen sin respetar los derechos humanos, no implementar los controles internos teóricamente establecidos para investigar y sancionar las desviaciones en la función policial, no investigar y presentar ante la justicia a los responsables de violaciones del derecho a la vida, tortura y detenciones arbitrarias, favoreció el deterioro creciente de los cuerpos policiales y con ello que el nuevo modelo policial no fuese más que una promesa donde no existió voluntad política para adelantarla.
34. A ello se sumó el creciente proceso de la militarización de los organismos policiales, el aumento de la presencia de la Guardia Nacional Bolivariana en labores de seguridad y el fortalecimiento del concepto del enemigo interno en la planificación y desarrollo de planes de seguridad.
35. Incremento de los asesinatos en contexto de “resistencia a la autoridad” y el encubrimiento de las ejecuciones.
36. Las cifras oficiales contabilizan en una categoría aparte de homicidios, los asesinatos que se producen, según el gobierno, como consecuencia de resistencia a la autoridad. Tales homicidios son justificados como uso legítimo de la violencia del Estado. Se dispara, según las autoridades, en legítima defensa repeliendo el ataque de un presunto delincuente.
37. Es muy posible que muchas de esos asesinatos efectivamente se produzcan como consecuencia de enfrentamientos. Sin embargo, como ya lo resaltó la propia Comisión Nacional de Reforma Policial en 2006, y hemos señalado con insistencia las organizaciones de derechos humanos en el país, bajo el argumento de enfrentamiento, en realidad se producen miles de ejecuciones.

38. En la lógica policial, a mayor cantidad de muertes por presuntos enfrentamientos registradas, se está demostrando una mayor efectividad en el combate a la delincuencia.
39. La opacidad gubernamental para informar sobre los homicidios en general y particularmente estos que se presentan como muertes en enfrentamiento, solo favorecen la impunidad, alientan la actuación irregular de funcionarios policiales y militares, y dificulta a la sociedad ejercer contraloría social sobre la actuación de los cuerpos policiales y militares.
40. Estos casos además pocas veces llegan a la fase de investigación y muchos menos a establecer con claridad las circunstancias en que ocurrieron los hechos. Por lo tanto, establecer si hubo o no legítima defensa por parte de los funcionarios queda en el limbo. No queda claro en cada caso si hubo exceso en la defensa, un uso excesivo o discriminado de la fuerza, abuso de poder y demás formas de actuación contraria a los derechos humanos que producen la muerte del presunto delincuente.
41. El propio Estado venezolano en 2012 cuando elaboró la Misión a Toda Vida Venezuela reconoció lo preocupante de las cifras de “resistencia a la autoridad”. Según cifras del Ministerio del Interior y Justicia en 2009 se produjeron 2685 muertes en esas circunstancias. En 2010 hubo 3492 homicidios por resistencia a la autoridad y en 2011 bajó levemente a 3036.⁵ El gobierno de Maduro al diseñar la Misión a Toda Vida expresó:
42. “Otro indicador a considerar serían los casos de “resistencia a la autoridad” categoría de registro muy ambivalente que termina reuniendo a una pluralidad de situaciones que pasan desde lesiones personales hasta homicidios por la actuación de funcionarios de los Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones. En esta ambigüedad inciden tanto imprecisiones técnicas como directrices políticas, aunque probablemente también refleja la violencia y el enfrentamiento entre ciudadanos y agentes estatales.⁶
43. A pesar de ese reconocimiento no hubo hasta la fecha ninguna voluntad para rectificar y las cifras por la llamada resistencia a la autoridad siguen aumentando. Según el Observatorio Venezolano de Violencia en 2020 las muertes clasificadas como resistencia a la autoridad fueron de 4231.⁷
44. El Operativo para la Liberación y Protección del Pueblo fue la institucionalización de la violencia Policial y las Ejecuciones.
45. La madrugada del día 13 de julio de 2015 la violencia policial-militar adquirió otra dimensión en el país. Ese día cerca de mil funcionarios tomaron el sector de

Caracas conocido como Cota 905. Una zona popular donde se venían produciendo esporádicos enfrentamientos entre delincuentes y policías. Más de 400 casas fueron allanadas sin orden judicial. La cifra oficial de detenidos fue de 130 personas, aunque en el momento del operativo se detuvo por algunas horas a unas seiscientas personas casi todos hombres de distintas edades. 15 personas acusadas por el gobierno como presuntos delincuentes resultaron muertas. Ningún funcionario policial resultó muerto y se informó solo de un funcionario policial quien resultó levemente herido.

46. Los días siguientes familiares de las víctimas denunciaron que se habían producido ejecuciones y que en los allanamientos además de destruir bienes los funcionarios se robaron objetos de las viviendas tales como dinero y alimentos. Provea, tres días después de los hechos, se trasladó al lugar y recogió testimonios de los familiares y víctimas y advirtió del riesgo a los derechos humanos si continuaban realizándose tales operativos.
47. Nunca antes se había desarrollado en Venezuela un operativo policial que en un solo barrio dejara tantas personas muertas. Pero ese fue solo el inicio. Según cifras suministradas por el Ministro del Poder Popular para el Interior Justicia y Paz general Gustavo González López en tan solo 30 días de operativo 52 presuntos delincuentes fueron sido asesinados.
48. Los operativos se fueron extendiendo por todo el país y con ellos las presuntas ejecuciones. Tras un operativo casi siempre una familia salió públicamente denunciando una ejecución.
49. La Fiscal General de La República, Luisa Ortega Díaz, en su Informe Anual 2015 indicó que, en los cinco meses y medio del Operativo, 245 personas habían resultado muertas y que se adelantaban investigaciones sobre las consecuencias de esas muertes.
50. Los abusos policiales militares se fueron incrementando. De allanamientos ilegales masivos, detenciones arbitrarias masivas, ejecuciones, torturas, se avanzó hacia el desalojo de familias y la destrucción de viviendas.
51. Nunca en Venezuela y no se conoce en América Latina ninguna otra experiencia, en operativos contra la delincuencia realizados por cuerpos armados del Estado se había recurrido al desalojo forzoso de familias y a la destrucción masiva de viviendas.

52. Según la organización Provea en los primeros cinco meses del operativo, en 120 acciones realizadas, más de 10.000 personas habían sido detenidas y de ellas 1.992 fueron puestas a las órdenes del Ministerio Público. En ese mismo lapso más de 17.000 viviendas fueron allanadas sin orden judicial. 1490 familias habían sufrido desalojos forzosos de apartamentos pertenecientes a las edificaciones construidas en la Gran Misión Vivienda Venezuela. 976 habían sido demolidas en distintos estados del país y 10 casas incendiadas.⁸
53. Una de las particularidades de los operativos OLP es la dirección política y operacional del ministro del interior. La vocería de los operativos la tuvo el ministro del Interior Gustavo González López quien, por lo menos una vez a la semana, daba “partes de guerra” sobre la cifra de presuntos delincuentes asesinados y el presunto desmantelamiento” de bandas delictivas. Esta particularidad, en cuanto a las ejecuciones policiales, establece una diferencia con otros operativos policiales que en distintos gobiernos fueron realizados con altos niveles de violaciones a los derechos humanos.
54. Las ejecuciones en los operativos OLP tuvieron un respaldo institucional del gobierno. No se puede afirmar que hasta ese momento era una política de Estado. Pero si puede asegurarse, constituyó una política del gobierno.
55. Se realizaron bajo la conducción directa del ministro, se justificaron como enfrentamientos y se presentó a la opinión pública como logros en la lucha contra la delincuencia el alto número de asesinatos.
56. Fueron muchas las denuncias de familiares que indicaron las personas asesinadas no tenían antecedentes, ni realizaban actividades delictivas, quienes además de ser asesinados fueron presentados como peligrosos delincuentes. Así, el gobierno, se propuso crear la sensación que estaba combatiendo firmemente y teniendo éxito en la lucha contra bandas delictivas donde el indicador de éxito fue la cantidad de presuntos delincuentes a quienes se les quitó la vida.
57. A diferencia de otras acciones gubernamentales realizadas contra la delincuencia, los operativos OLP no tuvieron ningún protocolo de actuación. Tampoco una definición clara. Todo se realizó en buena parte al criterio y mando del ministro del interior. Contaron sin embargo con el pleno respaldo de Nicolás Maduro quien entre otros aspectos declaró:
58. *““Hay acciones que se conocen mucho, hay acciones que se conocen menos, lo cierto es que las Operaciones de Liberaciones y Protección del Pueblo tiene que consolidarse, y tienen que contar con el apoyo de todo nuestro pueblo”*⁹

59. El Psicólogo y criminalista Andrés Antillano por su parte expresó en cuanto a la OLP: *“El aumento de la violencia ilegítima del Estado a través de planes como la OLP ha contribuido al aumento de la violencia delincuencial. El abuso policial ha llevado a que grupos que peleaban entre ellos se articulen para darle frente a la policía y lo que ha llevado es a una mayor violencia. La violencia policial que no discrimina contra quien actúa termina haciendo que escale la violencia delincuencial”* ¹⁰ Desde el propio Estado la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz y el Defensor del Pueblo para ese momento, Tarek William Saab expresaron reservas a la OLP *“Es preocupante la cantidad de denuncias recibidas por el Ministerio Público sobre todo por violaciones a los derechos humanos en el marco de la Operación para la Liberación y Protección del Pueblo que se lleva a escala nacional”* ¹¹
60. Una grave denuncia realizó la Fiscal General el 20.07.16 al afirmar que *“el Ministerio Público investiga la participación de particulares en calidad de funcionarios activos en los procedimientos de la OLP efectuados en la parroquia 23 de Enero y Ciudad Caribia.”* ¹²
61. Para ese momento las organizaciones de derechos humanos venían denunciando la participación de grupos paramilitares en la represión a la protesta social. Pareciera que esa participación se extiende a la lucha contra la delincuencia, lo cual agrava la situación de derechos humanos puesto que además de los organismos policiales y militares particulares con el respaldo del gobierno estarían participando en la realización de ejecuciones extrajudiciales.
62. El Defensor del Pueblo por su parte indicó: *“Finalmente en la ejecución de la OLP lamentablemente hay funcionarios que abusan del poder y autoridad. Ello es una lamentable tradición latinoamericana que no hemos erradicado aún y es una deuda de nuestras democracias.*
63. Por ejemplo: Han hecho desalojos arbitrarios, ejecuciones extrajudiciales. Esos excesos son violatorios de los derechos humanos, que hemos condenado públicamente. La Defensoría del Pueblo ha atendido y hecho seguimiento a varias denuncias de OLP. Incluso las remitimos al Ministerio Público y al Ministerio de la Vivienda.¹³
64. La Operación Para la Liberación del Pueblo, en definitiva, reafirmó y potenció el histórico efecto de las políticas de seguridad que se han aplicado en Venezuela: revictimizar a los más pobres. Consecuencias que muy bien caracterizó la Conarepol. Las comunidades pobres sometidas a la constante violencia de los grupos delictivos sufren a su vez la violencia estatal. Las familias terminan de luto por la acción del hampa o por la acción de policías y
-

militares. En ese contexto los delitos no disminuyen, sino que se acrecientan como lo demuestran las estadísticas oficiales. La OLP no tuvieron un impacto positivo en la reducción del delito.

65. En 2017 el gobierno dejó de ejecutar las OLP. Creo junto a esa decisión, las Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana. Un cuerpo élite que se transformó en un escuadrón de la muerte. En 2020, la PNB fue responsable de 672 asesinatos, mientras en 2019 fue responsable de 432 asesinatos.¹⁴ La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet indicó: *“Desde principios de 2018, las operaciones de seguridad de las FAES, creadas para combatir el narcotráfico y las organizaciones criminales, reemplazaron a las operaciones de seguridad denominadas “Operaciones de Liberación del Pueblo” implementadas de 2015 a 2017. Las personas entrevistadas se refirieron de manera constante a las FAES como un “escuadrón de la muerte” o un “grupo de exterminio”. Según informes de ONG, las FAES son responsables de centenares de muertes violentas”*.¹⁵
66. La Alta Comisionada recomendó al gobierno la disolución de las Faes. Para junio de 2021 dicha recomendación no había sido implementada.
67. La Impunidad estructural ha favorecido el incremento de las violaciones al derecho a la vida.
68. El sistema de justicia venezolano ha estado de espaldas a las víctimas y favorecido a los victimarios. Las graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad ocurridos en Venezuela en su gran mayoría han quedado en la impunidad.
69. La poca voluntad para investigar y sancionar, ha sido acompañada con una narrativa desde el poder que exculpa, justifica y en oportunidades alienta la acción abusiva de los funcionarios integrantes de la fuerza pública.
70. Se ha conformado a lo largo de los años un escudo protector para garantizar impunidad. Escudo que a su vez obstaculiza y desalienta la acción de las víctimas para exigir y lograr justicia.
71. Esa protección por acción u omisión a los victimarios estimuló y continúa estimulando las violaciones a los derechos humanos entre ellos las ejecuciones.
72. La impunidad permite que funcionarios acumulen la autoría de múltiples ejecuciones con la certeza que la posibilidad de rendir cuentas por sus actos es casi nula.
73. Al referirnos a impunidad asumimos el concepto definido por la Organización de las Naciones Unidas en el documento Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones *“Por impunidad se entiende la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de*

*responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas.*¹⁶

74. El escalamiento de la violencia policial y militar está directamente asociado a los elevados niveles de impunidad. La estructura institucional que favorece la impunidad por acción u omisión es amplia y empieza desde el propio órgano policial o militar que no adopta medidas apropiadas para evitar que sus integrantes no violen derechos humanos y no se actúa internamente para tomar medidas que favorezcan la investigación y sanción. Por ejemplo, investigaciones administrativas y se haber indicios suficientes de responsabilidad poner a la orden del Ministerio Público a los funcionarios presuntamente culpables.
75. Una Defensoría del Pueblo que no actúa de oficio al conocer situaciones de violaciones de derechos humanos y tampoco procesa adecuadamente las denuncias de las víctimas para incitar la investigación fiscal, un ministerio público que no investiga o lo hace con tal lentitud que se desvanecen pruebas.
76. La principal responsabilidad la tiene el Ministerio Público porque es, de acuerdo al mandato constitucional y la ley que lo rige, el director de la investigación penal. De su agilidad, capacidad y voluntad de lograr que rindan cuenta los responsables, depende que las víctimas alcancen la justicia. Finalmente, un Poder Judicial que insensible ante las violaciones a los derechos y el dolor de las víctimas, alarga innecesariamente procesos o dicta sentencias que generan precedentes negativos en el combate a la impunidad al no imponer sanciones o sancionar con penas que no se corresponden a la gravedad del delito.
77. *“La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones”.*¹⁷

78. Entendemos como mecanismos de impunidad todos aquellos hechos, omisiones, actos administrativos, decisiones judiciales, disposiciones o prerrogativas legales, que impiden u obstaculizan el establecimiento de responsabilidades y/o la imposición de las sanciones que se derivan de las mismas. Los principales mecanismos de impunidad que identificamos son: 1. Intimidación de la víctima, de sus familiares y de los testigos; La destrucción o adulteración de los medios de prueba; Existencia de un marco legal y de prácticas consuetudinarias que propician la violación de los derechos humanos; Ineficacia del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo; Limitaciones del poder judicial para impartir justicia de manera oportuna y justa; Aplicación del fuero militar a investigaciones por violaciones a los derechos humanos¹⁸

Recomendaciones

1. Adelantar investigaciones para establecer la responsabilidad de autores materiales y mandos, de los miles de presuntas ejecuciones extrajudiciales.
2. Desmilitarizar las labores de seguridad ciudadana y reforzar esta actividad con organismos policiales de naturaleza civil.
3. Desmilitarizar los mandos de las policías tanto de competencia nacional, estatal y municipal
4. Disolver las Fuerzas de Acciones Especiales (Faes) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB)
5. Adelantar procesos de reparación integral de las víctimas de la violencia policial y militar
6. Capacitar a funcionarios policiales y militares en materia de derechos humanos y en el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

NOTAS

- Datos del Proyecto Lupa por la Vida que desarrollan de manera conjuntas las organizaciones Gumilla y Provea.
- ² Estadísticas elaboradas a partir de los capítulos sobre el derecho a la vida de informes sobre derechos humanos en Venezuela de Provea.
- ³ Movimiento de Pobladores denuncia abusos policiales y parapoliciales contra las comunidades <http://www.aporrea.org/ddhh/n255500.html>
- ⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Consejo de Derechos Humanos: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 04.07.19. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
- ⁵ La gran Misión a Toda Vida Venezuela. Página 12. Disponible en: <http://repositorios.unes.edu.ve:8080/jspui/bitstream/123456789/373/2/Gran%20Mision%20Seguridad%20A%20Toda%20VIDA%20Venezuela.pdf>
- ⁶ La gran Misión a Toda Vida Venezuela. Página 12. Disponible en: <http://repositorios.unes.edu.ve:8080/jspui/bitstream/123456789/373/2/Gran%20Mision%20Seguridad%20A%20Toda%20VIDA%20Venezuela.pdf>
- ⁷ Observatorio Venezolano de Violencia: Informe Anual de Violencia 2020 - Entre las epidemias de la Violencia y del Covid-19 (en línea) <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2020-entre-las-epidemias-de-la-violencia-y-del-covid-19/>
- ⁸ Provea: 5 meses de razzia contra los pobres (en línea) <https://archivo.provea.org/comunicados/olp-5-meses-de-razzia-contra-los-pobres/>
- ⁹ Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información: Nota de prensa: Presidente Maduro: la OLP debe consolidarse y perfeccionarse (en línea) <http://www.minci.gob.ve/las-operaciones-de-liberacion-y-proteccion-del-pueblo-tienen-que-seguir-consolidandose/> 08.06.2016
- ¹⁰ Entrevista en el canal de televisión Globovisión el 24.04.16
- ¹¹ Fiscal General: es preocupante cantidad de denuncias recibidas por violaciones de derechos humanos en las OLP (en línea) <https://www.aporrea.org/ddhh/n294170.html>
- ¹² Fiscal General: Es preocupante cantidad de denuncias recibidas por violaciones a los DDHH en las OLP http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal_content/56/10136/13157746
- ¹³ Control Ciudadano: Defensor del Pueblo: "Las OLP carecen de protocolo institucionalizado y ello opaca su radio de acción" <https://www.controlciudadano.org/noticias/defensor-del-pueblo-las-olp-carecen-de-protocolo-institucionalizado-y-ello-opaca-su-radio-de-accion/>
- ¹⁴ Datos propios del monitoreo a la violencia policial y militar realizada por Lupa por la Vida un proyecto conjunto de las organizaciones Gumilla y Provea.
- ¹⁵ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Consejo de Derechos Humanos: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. 04.07.19. (en línea) <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
- ¹⁶ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad (en línea) https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=E/cn.4/2005/102/Add.1
- ¹⁷ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad (en línea) https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=E/cn.4/2005/102/Add.1
- ¹⁸ Provea: Informe Sobre la Situación de Derechos Humanos en Venezuela 1998-1999. Informe Especial: Una Década de Impunidad en Venezuela.